

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA Y BIOMETANIZACIONES DEL SUR, S.L.U.”

En Fuentes de Andalucía, a 14 de mayo de 2025

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. D. Francisco Martínez Galán, alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA, (en adelante el “Ayuntamiento”), con N.I.F. P4104200C, actuando en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Y DE OTRA, D. David Piñero Grande, con DNI 28616168, en nombre y representación “BIOMETANIZACIONES DEL SUR, S.L.U.”, (en adelante “Biometanizaciones”), con N.I.F. B10525384, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en calidad de consejero delegado de ésta.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Documento de Acuerdos y Compromisos, a cuyo efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - Biometanizaciones, está promoviendo una planta de generación de biometano (en adelante, la “Planta”) que se ubicará en el Paraje de Mataelvira, en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

El proyecto se basa en el desarrollo de una economía circular en el sector agroindustrial, y se alinea con las diferentes políticas europeas, nacionales y andaluzas dirigidas al crecimiento económico integrador, reforzando el empleo, la cohesión social, territorial y sostenible del municipio, basándose en una economía más verde y eficaz en la gestión de los recursos.

SEGUNDO. - Con este compromiso y para avanzar en la prevención y mejora de la calidad ambiental del municipio y con el objetivo de impedir las mayores molestias posibles a los ciudadanos en materia de transportes de materia prima por medio de camiones hasta la Planta, es deseo de ambas partes suscribir este Documento de Acuerdos y Compromisos con el fin de establecer un marco adecuado para el seguimiento de cualquier incidencia que pudiera producirse en el municipio a nivel de transportes de dicha materia prima desde o hasta la Planta.

TERCERO. Con tal fin, las partes, suscriben el presente Documento de Acuerdos y Compromisos, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con independencia del recorrido e itinerario que autorizase por la Junta de Andalucía en su Resolución correspondiente para el transporte de materias primas hasta la Planta, ambas partes acuerdan buscar alternativas diferentes al itinerario contemplado, con el objetivo de evitar que, cualquier tipo de transporte de materias primas que se dirija a la Planta, transcurra por el casco urbano.

SEGUNDA. El Ayuntamiento plantea de forma específica que el posible recorrido por la calle 28 de febrero de la localidad (y por tanto igualmente la calle Lantejuela) debe quedar totalmente excluido de dicho tránsito. En el caso de la primera se trata de una calle dentro de una zona residencial con pendientes acentuadas, con unos 6 metros de anchura y sin acera en uno de sus laterales, además de tratarse de una calle de bastante tránsito de personas dado que en ella se sitúa un instituto de enseñanza secundaria y un colegio a escasa distancia. Todo ello hace inviable,

por inseguridad y saturación, el recorrido de camiones por la misma, por lo que la entidad local se opone frontalmente a darle ese uso de tránsito.

TERCERA. Biometanizaciones, entendiendo los argumentos municipales, se compromete a no usar dicho itinerario para el transporte de materias primas hacia la Planta.

Para ello se estudiarán distintas alternativas para el trazado de nuevos accesos a la Planta de su titularidad.

Adjunto a este Acuerdo se anexan las propuestas de recorridos alternativos que se plantean, para evitar el tránsito por casco urbano.

CUARTA.- La empresa será la responsable de la ejecución del acceso alternativo que, de común acuerdo con el Ayuntamiento, definitivamente sea presentado y aprobado por la administración medio-ambiental competente, previa modificación de AAI solicitada por la empresa, asumiendo ésta, tanto su ejecución o arreglo, como su mantenimiento posterior, contando para ello con la colaboración del Ayuntamiento de la localidad, al igual que se lleva cabo en el resto de caminos del término municipal.

QUINTA. A fin de canalizar las relaciones y realizar el seguimiento del presente Documento de Acuerdos y Compromisos, cada una de las partes designará un representante, con independencia de que estos acuerdos aquí contemplados se puedan ver sometidos al control y vigilancia de la Comisión de Seguimiento municipal acordada por el Pleno del Ayuntamiento.

SEXTA. Este Documento Acuerdos y Compromisos entrará en vigor a partir de la firma del mismo, y mantendrá su vigencia de hasta la finalización de la actividad de la Planta.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus Cláusulas, ambas partes firman el presente Documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Por el Excmo. Ayto de Fuentes de Andalucía



Por Biometanizaciones del Sur, SLU.